Villavicencio, 01 de octubre de 2025

Señor (es)
ARQUITECTURA INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS "RAMDCO SAS"
ramdco@gmail.com
320 802 9592

Referencia : Acuerdo de colaboración empresarial No. 900.134.299-5
Asunto : Invitación y/o apoyo ejecución proyecto

Respetado (s) señor (es)

En desarrollo del acuerdo de colaboración de la referencia, me permito extenderle invitación para que nos acompañe en la parte logística y operativa de un proyecto que, ASOMUNICIPIOS EAT posiblemente formalizará mediante la celebración de un acuerdo de voluntades de carácter estatal. De llegarse a concluir, ASOMUNICIPIOS EAT asumirá el desarrollo técnico-científico del proyecto.

Esta invitación tiene como fundamento los siguientes antecedentes:

1. ASOMUNICIPIOS EAT es una entidad administrativa de derecho público del orden municipal, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman, se rige por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de sus objetivos de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios;

2. Tiene como objeto social la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras públicas y el cumplimiento de funciones administrativas, integrando territorial y regionalmente a los asociados y no asociados mediante la formulación, desarrollo y ejecución de proyectos;

Calle 47 No. 30 – 19 Villavicencio, Meta.
Cel.: 310-3829747 - 312-3507500 - 318-8134833

3. De conformidad con el artículo 53 de los estatutos corresponde al director ejecutivo seleccionar, contratar y vincular al personal profesional, técnico, operativo y administrativo que requiera la Asociación, fijar su remuneración y clase de contratación;

4. En cumplimiento de su objeto social ASOMUNICIPIOS EAT puede, entre otras actividades: formular, planear, financiar, organizar, contratar la prestación de todo tipo de servicios públicos, la ejecución de todo tipo de obras públicas y el cumplimiento de funciones administrativas, mediante cualquier medio lícito y ejecutarlos de manera directa;

5. En los numerales 12 y 18 del artículo 40 de los estatutos se establece como funciones del director ejecutivo entre otras, las siguientes: celebrar todos los actos jurídicos y acuerdos de voluntades que impliquen para ASOMUNICIPIOS EAT adquirir derechos, contraer y extinguir obligaciones en todos los negocios y operaciones de la misma, sin límite de cuantía y suscribir toda clase de acuerdos de voluntades en cumplimiento del objeto social, con entidades del orden local, Regional, Departamental, nacional e internacional;

6. De conformidad con el artículo 53 de la misma normativa, ASOMUNICIPIOS EAT ejecuta directamente los proyectos, obras, convenios o contratos interadministrativos que tengan relación directa con el desarrollo de su actividad establecida en la Ley y los estatutos y, para ello, vincula contractualmente a su estructura orgánica el personal Profesional, Técnico y Administrativo de acuerdo a las normas civiles, comerciales o laborales correspondientes;

7. En desarrollo del precitado artículo, las partes suscribieron El ACUERDO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL (ACE) de la referencia, cuyo objeto y alcance es que: LA EMPRESA pone a disposición de ASOMUNICIPIOS EAT toda su experiencia, infraestructura, logística suficiente, así como el personal profesional, técnico, operativo y administrativo para desarrollar todas las actividades plasmadas en el objeto social de ASOMUNICIPIOS EAT y aquellas de la EMPRESA que coincidan con las actividades de ASOMUNICIPIOS EAT, entidad que pone a disposición de la EMPRESA todas sus capacidades y potencialidades legales, administrativas, técnicas y financieras para el desarrollo del objeto social de la EMPRESA, mediante la facultad de ASOMUNICIPIOS EAT de suscribir convenios, acuerdos o contratos

Calle 47 No. 30 – 19 Villavicencio, Meta.
Cel.: 310-3829747 - 312-3507500 - 318-8134833

interadministrativos que tengan relación directa con el desarrollo de sus actividades establecidas en la Ley y en sus estatutos;

8. Estos acuerdos de colaboración empresarial (ACE) le permiten a ASOMUNICIPIOS EAT disponer de la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para proveer directamente los bienes o servicios contemplados dentro de las actividades de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, la cual adquiere con el grupo de personas naturales y jurídicas que están vinculados y a disposición de la asociación para cuando esta los requiera mediante ordenes de asistencia, apoyo o proveeduría con cargo a los contratos de disponibilidad para la asistencia técnica, operativa o profesional para las personas naturales y acuerdos de colaboración empresarial para las personas jurídicas;

9. En la ejecución y desarrollo de las ordenes de asistencia, los vinculados actúan bajo la dirección técnica, jurídica, administrativa y financiera de ASOMUNICIPIOS EAT y subordinados a la misma de tal forma que ASOMUNICIPIOS EAT es la ejecutora y responsable directa de los proyectos, contratos o convenios interadministrativos. En conclusión, para ejecutar los proyectos ASOMUNICIPIOS EAT no contrata ni subcontrata, no celebra acuerdo de voluntades con terceros, sino que los ejecuta directamente, esto en cumplimiento del mandato legal y estatutario;

10. LA EMPRESA tiene experiencia, infraestructura y logística suficiente para apoyar a ASOMUNICIPIOS EAT en el desarrollo y ejecución de los proyectos, contratos o convenios interadministrativos que suscribe y ASOMUNICIPIOS EAT cuenta con el personal profesional idóneo para mantener siempre el control técnico científico de las actividades.

11. En virtud de sus objetos sociales similares o complementarios las partes suscribieron el acuerdo de colaboración empresarial (ACE) referenciado, lo que les brinda mejores condiciones para el desarrollo de sus operaciones; ASOMUNICIPIOS EAT en el cumplimiento de su actividad plasmada en la Ley y en sus estatutos, y la EMPRESA en el desarrollo de su objeto social;

12. Las condiciones, técnicas, operativas, administrativas y financieras para iniciar y llevar hasta su culminación el citado proyecto se especificarán en una orden de asistencia, proveeduría, colaboración, apoyo o servicios que

Calle 47 No. 30 – 19 Villavicencio, Meta.
Cel.: 310-3829747 - 312-3507500 - 318-8134833

expedirá la ASOMUNICIPIOS EAT con cargo al citado acuerdo de colaboración empresarial.

13. Si acepta la presente invitación, lo convocamos a establecer contacto con nuestro Departamento Técnico a fin de proceder al análisis de las condiciones, técnicas, operativas, administrativas y financieras de la actividades objeto del proyecto.

De forma cordial

CARLOS ALFREDY PULIDO MICAN
Director ejecutivo

Acepto,

Firma: _____
Nombre Rep. Legal: **ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ**
Nombre empresa: "RAMDCO SAS"
NIT No.: 900.134.299-5
Email: ramdco@gmail.com
Cel.: 320 802 9592

Calle 47 No. 30 – 19 Villavicencio, Meta.
Cel.: 310-3829747 - 312-3507500 - 318-8134833